CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO FINAL

LA SUSCRITA SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

CERTIFICA:

La suscrita secretaria de Desarrollo Territorial e Infraestructura certifica que el contratista **LLANTAS Y RINES EL NEGRO CÁQUEZA SAS** identificado con NIT. 900.629.126-5, representado legalmente por el señor **NELSON DARIO REY VELASQUEZA** identificado con cedula de ciudadanía No. 11.411.159 de Cáqueza, dio cumplimiento parcial a la ejecución de la carta de aceptación No. 085 de 2024, cuyo objeto es "**MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO INCLUYE REPUESTOS PARA LOS VEHICULOS QUE LEGALMENTE ES RESPONSABLE EL MUNICIPIO DE CAQUEZA CUNDINAMARCA**"; por un valor de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS ($54.351.000,00) M/CTE**

Que según el numeral siete, **7.0 FORMA DE PAGO** *(...) El Municipio de Cáqueza pagara al contratista de la siguiente manera: 1. Novena (90%) porciento Mediante actas de corte , una vez se culmine el mantenimiento y el suministro de los ítems de cada vehículo establecidos en el contrato, dichas actas deben representar como mínimo el mantenimiento y suministro de componentes de 3 o más vehículos o maquinaria; las actas de corte deberán ser suscritas por el supervisor del contrato y el contratista, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, 2. Un pago final correspondiente al diez (10%) porciento previo de recibo a satisfacción y suscripción del acta de liquidación del contrato. En caso de que se trate de una persona natural el CONTRATISTA deberá presentar acreditación de los pagos al Sistema de Seguridad Social. En caso de tratarse de una PERSONA JURÍDICA deberá presentar certificación de encontrarse a Paz y Salvo por concepto de pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, documentos que deberán ser avalados por el Supervisor del Contrato. Para el pago de la tercer y última acta de corte, además de los requisitos mencionados anteriormente deberá adjuntarse Acta de Liquidación del Contrato debidamente firmada. En todo caso, el pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizado de Caja). PARÁGRAFO 1. En los casos en los cuales la entidad necesite de elementos y/o servicios no contemplados en la oferta económica, el contratista deberá presentar mínimo tres (3) cotizaciones de los mismos y la administración a través del supervisor autorizara la que considere conveniente. (...).*

El contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de pagos de parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral y caja de compensación familiar, cuando corresponda, conforme al Artículo 50 de la ley 789 de 2000

Se expide con el fin de **AUTORIZAR EL PAGO FINAL No. 3**, por un valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL ($5.587.000,00) M/CTE.**

Se expide para trámites pertinentes en el mes de noviembre de 2024.

ING. LILIA ESPERANZA CLAVIJO ROJAS
Secretaria de Desarrollo Territorial e Infraestructura